



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 11 de marzo de 1963
Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 58

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se publique en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin de cada número.

Los señores Secretarios y Alcaldes tendrán la estrecha responsabilidad de que los señores funcionarios ordenados al final de cada número.

SECCION TERCERA

Núm. 1.215

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de cinco marmitas

Se hace saber para general conocimiento que el plazo de presentación de proposiciones en el concurso para adquisición de cinco marmitas con destino a la cocina del Hogar Pignatelli termina el próximo día 22 del actual, a las trece horas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría General de la Corporación.

Zaragoza, 4 de marzo de 1963. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 1.221

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el producto bruto de la minería

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el referido impuesto en esta provincia que las normas de valoración de minerales para el segundo trimestre del presente año son las mismas que fueron fijadas para el primero, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 2, fecha 3 de enero de 1963.

Zaragoza, 5 de marzo de 1963. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedí.

SECCION CINCO

Núm. 1.183

Recaudación de Contribuciones

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1960 a 1961 del pueblo de Mallén se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1963 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 28 de febrero de 1963, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que figuran en este expediente, y cuyo embargo se realizó por providencia dictada con fecha 11 de mayo de 1962, se acuerda la celebración de la misma el día 9 de abril de 1963, a las once horas y en el Juzgado de paz de Mallén, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio edictos en la Casa Consistorial de Mallén."

Apellidos de los deudores
y situación y cabida de las fincas

Carmen Calavia Segura: Una finca situada en "Marga", de 1 hectárea 41 áreas 90 centiáreas; linda: Norte y Este, José Aristizábal; Sur, y Oeste, Carmen Calavia. Valor para la subasta, 6.868'40 pesetas.

Juan Duarte: Una finca sita en "Malacena", de 1 hectárea 10 áreas 13 centiáreas; linda: al Norte. Canal de Lodosa; Sur, Francisco Frago; Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 5.330'20 pesetas.

Ferrocarril Cortes-Borja: Una finca sita en "Postal", de 19 áreas 13 centiáreas; linda: al Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Isabel Frago, y Oeste, Guallar y L. Goicoechea. Valor para la subasta, 6.034'80 pesetas.

Francisco Gómez Aznar: Una finca sita en "Bellota", de 2 hectáreas 41 áreas 7 centiáreas; linda: a Norte, Alejandro y Juana Pardos; Sur, Alfredo Navarro; Este, Vicente Ige, y Oeste, término Fréscano. Valor para la subasta, 11.680 pesetas.

Domingo García Giménez: Una finca sita en "Malacena", de 40 áreas 11 centiáreas; que linda: al Norte, Vicente García; Sur, el mismo; Este, Pablo Baigorri, y Oeste, Domingo Gracia. Valor para la subasta, pesetas 6.874'80.

José Ibáñez Gotor: Una finca sita en "Saso", de 1 hectárea 24 áreas 44 centiáreas; linda: al Norte, Gregorio Gascón; Este, Dionisio Pérez, y Oeste, Cándido Cembrano. Valor para la subasta, 6.040 pesetas.

Pilar Lardiés González: Una finca sita en "Malacena", de 1 hectárea 48 áreas 64 centiáreas, que linda: al Norte, Gregorio Gascón; Sur, Mariano Santos; Este, camino, y Oeste, Román Borao. Valor para la subasta, 7.194 pesetas.

Antonio Navarro Asín y hermanos: Una finca en "Zuera", de 66 áreas 94 centiáreas; linda: al Norte, Santiago Gotor; Sur, Concepción González; Este, Tomás Lerín, y Oeste, Cecilia Litago. Valor para la subasta, pesetas 21.246'80

Isidoro Navarro Cerdán: Una finca en "Naval", de 32 áreas 47 centiáreas; linda: al Norte, Tomás Zugasti; Sur, término Fréscano; Este, Ciriaco Berdeño, y Oeste, Antonio Rubio. Valor para la subasta, 7.344 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en su caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado per-

sona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Boria, 28 de febrero de 1963. — El Recaudador, Luis Utero Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 1.183

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de Boria;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y años 1947 al 1959 del pueblo de Mallén, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1963 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 28 de febrero de 1963, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que figuran en este expediente, y cuyo embargo se realizó por providencia dictada con fecha 11 de mayo de 1962, se acuerda la celebración de la misma el día 9 de abril de 1963, a las once horas, en el Juzgado de paz de Mallén, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Mallén".

Nombre y apellidos de los deudores y situación y cabida de las fincas

Angel Cabrejas Pérez: Un campo en "Royales", de 17 áreas 10 centiáreas, que linda: al Norte, riego; Sur, José Borao; Este, José Pundel, y Oeste, riego. Valor para la subasta, pesetas 2.254.

Nicolás Corral Algote: Una finca en "La Loba", de 8 áreas 95 centiáreas de cabida; linda: al Norte, viuda de Gregorio Frago; Sur, Antonio Ezpeleta; Este, camino, y Oeste, Javier Aibar. Valor para la subasta, 1.070'40 pesetas.

Sebastián Hernández Chueca: Una finca sita en "Artosa", de 50 áreas 5 centiáreas; linda: al Norte, Valentín Cuartero; Sur, muga; Este, Antonio Armingol, y Oeste, riego. Valor para la subasta, 7.007 pesetas.

Carmen Cuartero Lite: Una finca en "Royales", de 14 áreas 30 centiáreas; linda: al Norte, herederos de C. Cuartero; Sur, Manuel Asín; Este, Eleuterio Castranado, y Oeste, acequia. Valor para la subasta, 2.002 pesetas.

Diputación Provincial: Una finca sita en "Ala de Cuervo", de 34 áreas, que linda: al Norte, Carretera Logroño; Sur y Este, José Pardo, y Oeste, río Huecha. Valor para la subasta, 8.658 pesetas.

Félix Lahuerta Ordiñola: Una finca sita en "Saso", de 54 áreas 7 centiáreas, que linda: al Norte, José Barea; Sur, Martina Pardo; Este, José Ibáñez, y Oeste, M. Agoiz. Valor para la subasta, 1.340 pesetas.

Pilar Lardiés González: Un campo en "Malacena", de 3 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte y Sur, sarda; Este, Gregorio Gascón, y Oeste, Honorio Lardiés. Valor para la subasta, 8.923'20 pesetas.

Sixto Medina Lasala: Una finca en "Saso", de 54 áreas 7 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, José Barea; Sur, Martina Pardo; Este, José Ibáñez, y Oeste, M. Agoiz. Valor para la subasta, 1.340'40 pesetas.

Petra Magallón Gracia: Una finca sita en "Valdebellar", de 59 áreas 92 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, riego Estanca; Este, camino, y Oeste, R. Borobia. Valor para la subasta, 944 pesetas.

Servando Navarro Medina: Un campo en "Saso", de 54 áreas 7 centiáreas, que linda: al Norte, José Barea; Sur, Marcelino Pardo; Este, José Ibáñez, y Oeste, M. Agoiz. Valor para la subasta, 1.339'04 pesetas.

Santiago Pardo Remón: Un campo en "Saso", de 59 áreas, que linda: al Norte y Este, monte, y Sur, viuda de A. Puncel. Valor para la subasta, pesetas 1.500

Félix Román Roncal: Un campo en "Montesuso", de 42 áreas 90 centiáreas, que linda: al Norte, Serapio del Frago; Sur, Miguel Modrego; Este, G. Gascón, y Oeste, Eleuterio Castranado. Valor para la subasta, pesetas 6.006

Rita Sanz Sanz: Un campo en "Alcumia", de 57 áreas 20 centiáreas, que linda: al Norte, Diego Cerdán; Sur, Este y Oeste, Diego Cerdán. Valor para la subasta, 4.004 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación s pletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Si existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deba promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Borja, 28 de febrero de 1963. — El Recaudador, Luis Utero Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 1.050

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por esta oficina por débitos de contribución urbana de los años de 1959, 1960 y 1961, contra el deudor don Anto-

nio Vilar Oriol, en el que se decretó el embargo de una casa sita en esta villa y calle de Vargas, número 5, con esta fecha se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Vista la contestación del señor Registrador de la Propiedad de este partido al mandamiento de anotación preventiva de embargo que antecede, por la que deniega la anotación de embargo solicitada por esta Recaudación, por aparecer inscrita la finca en la forma siguiente:

En cuanto a 18-126 avas partes a nombre de Mariano, José, Alejandro, María, Bárbara y Lorenza Martínez Carvajal y Tomás Martínez Ruiz, con fecha 7 de abril de 1875; respecto de 2-9 partes de la mitad indivisa, o sean 14-126 avas partes, a nombre de don Antonio Vilar y Dobón, en 2 de octubre de 1883; y en cuanto a 94-126 avas partes, a nombre de don Antonio Vilar Dobón, en 18 de junio de 1884.

Resultando que los débitos que se persiguen en este expediente son por el concepto de contribución urbana sobre la misma finca embargada, por lo que recaen directamente sobre el inmueble.

Resultando que los débitos comprendidos en este expediente corresponden a los años de 1959, 1960 y 1961, o sea posteriores a la fecha de inscripción en el Registro a nombre de los expresados titulares.

Considerando que a tenor de lo que dispone el artículo 130, segundo, del vigente Estatuto de Recaudación, los débitos que se persiguen en este expediente tienen la consideración de corrientes, siendo responsables de ellos los que actualmente figuran como titulares en el Registro.

Teniendo en cuenta las consideraciones y fundamentos legales que anteceden, vengo en acordar:

1.ª Que se requiera a los titulares que figuran inscritos en el Registro para que en término de ocho días procedan en estas oficinas a satisfacer los débitos, recargos y costas comprendidos en el expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se continuará la ejecución contra la finca.

2.ª Si este requerimiento fuere desatendido por los titulares del inmueble embargado, librese nuevo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado, directamente contra los titulares del inmueble, insertando literalmente en aquel mandamiento esta providencia.

3.ª Notifíquese este acuerdo a los mencionados titulares.

Y para que les sirva de notificación y requerimiento a los titulares inscritos don Mariano, don José, don Alejandro, doña María, doña Bárbara y doña Lorenza Mar-

tínez Carvajal; don Tomás Martínez Ruiz y don Antonio Vilar Dobón, conforme a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de este edicto, que se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, requiriendo al propio tiempo a los expresados titulares inscritos para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia, trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Recaudador, Luis Utero Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.089

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1951 al 1961, arbitrio municipal del año 1954 y seguros sociales del año 1959, del término de Puroy, he dictado la siguiente

“Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acreditan la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese esta acumulación de débitos y requiérase a dichos deudores, mediante edicto del Ayuntamiento donde radican las fincas y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación del presente anuncio en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales, para su remisión al señor Registrador de la Propiedad”.

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Viuda de Leonardo Arenas Garza, 225'70 pesetas

Maria Gutiérrez Garza, 84'35

Serafina Ibáñez Cabello, 43'64

Julián Ibáñez Serrano, 469'59

Félix Marco Gimeno, 84

Pilar Ostáriz Estella (1.ª), 527'16

Pascuala Ramón Marín, 245'05

Aurelio Trasobares Gutiérrez, pesetas 541'96

Bienvenido Trasobares Romance, 296 pesetas

Amada y Bienvenido Trasobares Romance, 92'68 pesetas

Eulalia, Bienvenido y Amada Trasobares Romance, 28'13 pesetas.

Manuela Villanueva Garza, 56

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 18 de febrero de 1963. El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. —Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1953 al 1957 y arbitrio municipal del año 1954, del término de Inogés, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Maria Asensio Martín: Un campo en la partida de "La Hoyuela", polígono 3, parcela 61, de 1 hectárea 21 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Pedro Rodrigo; al Este, con Ruperto López; al Sur, con Domingo Asensio, y al Oeste, con Hipólito Gimeno.

Emilia Blasco Rodrigo, actual propietario Luis Vicente Asensio: Un campo en la partida de "La Peña", polígono 1, parcela 200, de 13'20 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Florentino Moreno; al Este, con barranco; al Sur, con Cosme Castillo, y al Oeste, con Vicente Olano.

Engracia Castillo y Mariano Gimeno: Un campo en la partida de "Las Casillas", polígono 3, parcela 146, de

18'72 áreas de superficie, que linda: al Norte, con acequia; al Este, con río Grio; al Sur, con barranco y río, y al Oeste, con camino del Molino.

Cándido Castillo Torcal: Un campo en la partida de "Las Umbrias", polígono 12, parcela 38, de 730 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Andrés Blasco; al Este, con Lucía Castillo; al Sur, con acequia, y al Oeste, con Visitación Sancho.

Lino Cubero Castillo, actual propietario Dionisio Rodrigo: Un campo en la partida de "Valdelosnegros", polígono 3, parcela 107, de 36 áreas de superficie, que linda: al Norte, con camino Cañalejo; al Este, con Pedro Rodrigo; al Sur, con Nicanor Cortés, y al Oeste, con Lucía Castillo.

Viuda de José Lahoz Cubero: Un campo en la partida de "Valhondo", polígono 6, parcela 182, de 15'80 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Prudencia Gimeno; al Este, con Facundo Gimeno; al Sur, con barranco, y al Oeste, con viuda de José Lahoz y Valeriano Boned.

Fulgencio Longares Gil: Un campo en la partida de "Río Pietas", polígono 2, parcela 24, de 18'40 áreas de superficie, que linda: al Norte, con barranco Pietas; al Este, con barranco Pietas; al Sur, con paso de ganado, y al Oeste, paso ganado.

Maria López Cebrián: Un campo en la partida de "Valdelavieja", polígono 11, parcela 163, de 12 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Juan Cebrián; al Este, con Margarita López; al Sur, con Margarita López, y al Oeste, con Juan Cebrián.

Manuel López Hernández: Un campo en la partida de "La Morta", polígono 7, parcela 6, de 86 áreas de superficie, que linda: al Norte, con camino Valdehondo; al Este, con Silvestre Moreno; al Sur, con Manuel Boned, y al Oeste, con Manuel López.

Herederos de Manuel López Hernández: Un campo en la partida de "La Morta", polígono 7, parcela 5, de 40'80 áreas de superficie, que linda: al Norte, con camino; al Este, con Mariano López; al Sur, con Manuel Boned, y al Oeste, con Lorenzo Perales.

Luisa Moreno Hernández: Un campo en la partida de "Horcajo", polígono 10, parcela 198, de 40'80 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Hacienda Pública; Este, con Hacienda Pública; al Sur, con camino, y al Oeste, con viuda de Antonio Moreno.

Lorenzo Perales Blasco: Un campo en la partida de "Praoligo", polígono

no 10, parcela 5, de 1 hectárea 17 áreas 20 centiáreas de superficie, que linda: al Norte, con Antoliano Andrés; Este, con carretera; Sur, con barranco, y al Oeste, con Francisco Aguas.

Blas Rodrigo Velilla: Un campo en la partida de "Las Casillas", polígono 2, parcela 50, de 54'60 áreas de superficie, que linda: al Norte, con José Blasco; al Este, con Domingo Asensio; al Sur, con paso ganado, y al Oeste, con paso ganado.

Sociedad del Pico: Un campo en la partida de "El Pico", polígono 10, parcela 57, de 46 hectáreas 3 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Asociación Ganaderos; al Este, con Emilio Cebrián; al Sur, con Ayuntamiento y Miguel Perales, y al Oeste, con Asociación Ganaderos.

Sociedad del Pico y Romeral: Un campo en la partida de "Solana Romeral", polígono 2, parcela 28, de 7 hectáreas 73 áreas 40 centiáreas de superficie, que linda: al Norte, con término de Morata; al Este, con Josefa Pérez; al Sur, con barranco y Jesús Martínez, y al Oeste, con camino Cerrillos y Pedro Rodrigo.

Severo Tornos Gimeno: Un campo en la partida de "Los Cabañales", polígono 1, parcela 139, de 38'60 áreas de superficie, que linda: al Norte, con barranco; al Este, con Aniceto Rodrigo; al Sur, con Emilio Cebrián, y al Oeste, con Jesús Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a los deudores desconocidos o forasteros afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente se personen en este expediente o designen persona alguna que los represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 9 de febrero de 1963.— El Recaudador, Federico Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 994

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspon-

dientes a los años 1951 al 1961, arbitrio municipal del año 1954 y seguros sociales del año 1959, del término de Alarba, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Luis Aranda Camacho: Un campo en la partida "Valdesemón", polígono 8, parcela 94, de 20'80 áreas de superficie, que linda: al Norte, con barranco; al Este, Tomás Gil; al Sur, con término de Acered, y al Oeste, con barranco.

María Berbegal Berbegal: Un campo en la partida de "Valhondo", polígono 3, parcela 32, de 63'75 áreas de superficie, que linda: al Norte, con barranco; al Este, con Dolores Extremera; al Sur, con camino, y al Oeste, con barranco.

Pilar Berbegal Lorente, actual propietario Eugenio Berbegal Lorente: Un campo en la partida de "San Roque", polígono 13, parcela 195, de 69'60 áreas de superficie, que linda: al Norte, con senda; al Este, con Eugenio Berbegal; al Sur, con Florentino Berbegal y al Oeste, con Saturnino Aranda.

Clemente Bernardo Sanz: Un campo en la partida de "Peña", polígono 6, parcela 140, de 4 hectáreas 53 áreas 20 centiáreas de superficie, que linda: al Norte, con Dionisio Extremera; al Este, con Martín Guerrero; al Sur, con barranco, y al Oeste, con Tomás Gimeno y Urbano Muel.

Eliás Herrero Millán: Un campo en la partida de "Valhondo", polígono 4, parcela 8, de 35'60 áreas de superficie, que linda: al Norte, Segundo Berbegal; al Este, con barranco; al Sur, con barranco, y al Oeste, con Patrimonio Forestal, antes Emiliano Extremera.

Martina Millán Gil: Un campo en la partida de "Valhondo", polígono 4, parcela 40, de 91'25 áreas de superficie, que linda: al Norte, con Casimiro Millán; al Este, con Miguel Morata; al Sur, con barranco, y al Oeste, con Miguel Romeo.

Herederos de Ignacio Morata Vellilla: Un campo en la partida de "Valdesemón", polígono 8, parcela 88, de 47'40 áreas de superficie, que linda: al Norte, con camino; al Este, término de Acered; al Sur, con Ignacio Morata, y al Oeste, con Soledad Piñeras.

Antonio Peiró y Vicente Alaya: Un campo en la partida de "Moyosido", polígono 14, parcela 81, de 76'84 áreas de superficie, que linda: al Nor-

te, con Teófilo Muñoz; al Este, con Miguel Layunta; al Sur, con Miguel Pardos, y al Oeste, con término de Maluenda.

José María Pérez Arregui: Un campo en la partida de "Valtecillas", polígono 15, parcela 218, de 47'40 áreas de superficie, que linda: al Norte, con barranco; al Este, con Luis Morales; al Sur, con Luis y Carmen Morales, y al Oeste, con desconocido

Justa Pérez Asensio, actual propietario Emilio Ballano Julián: Un campo en la partida de "Estanque", polígono 11, parcela 74, de 87'80 áreas de superficie, que linda: al Norte, con barranco; al Este, con barranco; al Sur, con Emiliano Extremera, y al Oeste, con camino.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores desconocidos o forasteros afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que los represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 9 de febrero de 1963.— El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. —Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.153

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años de 1960 a 1962, ambos inclusive, del pueblo de Farle, contra los deudores de desconocido domicilio que a continuación se relacionan, con fecha 4 de febrero de 1963 se ha dictado la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incursos en el único grado de apremio, sobre el importe total de sus débitos, a los contribuyentes morosos que figuran en la relación de descubiertos que encabeza este diligenciado.

Notifíquese seguidamente esta providencia en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que pue-

dan satisfacerlos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero, por la presente acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de esa provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, con la advertencia que de dejar de ejecutarlo en el plazo señalado se procederá a la declaración en rebeldía de los mismos y al embargo de todos sus bienes inmuebles, señalando al efecto las fincas objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo".

Relación que se cita

E. José Ariño Castellón, 39 pesetas

D. Salvador Jaso Alcrudo, 117

D.ª Francisca Vived Alierta (herederos de), 20 pesetas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los interesados, herederos, causahabientes y acreedores hipotecarios, en su caso.

Pina de Ebro, 25 de febrero de 1963. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Campillo de Aragón;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de urbana del año 1960 he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor de paradero desconocido que a continuación se expresa, habiendo designado a tal efecto la siguiente finca:

Jesús Alonso García: Una casa situada en la calle de Jesús, cuya superficie es 50 metros cuadrados; linda: por derecha, Felipe Gotor Pérez; izquierda, Aniceto Sánchez, y espalda, Juan Alonso Dalda.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representación en este pueblo, ni ha participado el lugar de su residencia, o la persona que le represente,

a pesar de estar requerido para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 239, de fecha 18 de octubre 1961, se le notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se le requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presente en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Campillo de Aragón, 13 de febrero de 1963. — El Recaudador, F. Lázaro. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Carenas;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de urbana de los años 1957 al 1960, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal efecto las siguientes fincas:

Faustino Tirado Tomás: Un corral en la calle de Santa Ana; linda: por derecha, Blas Moreno Gil; izquierda, Francisco Romero Tirado, y espalda, Bienvenido Minguijón.

Domingo Bueno Minguijón: Un solar en la calle del Castillo; linda: por derecha, Lorenzo Mendoza; izquierda, hijos de Sebastián Gracia, y espalda, senda.

Manuel Lafuente Ortego: Una cueva en extramuros (Muela); linda: por derecha, izquierda y espalda, canteras, muela y monte.

Manuel Lorente Domínguez: Una casa en la calle del Horno; linda: por derecha, izquierda y espalda, casa de los mismos.

Manuel Molina Ortego: Una bodega en la calle Santa Ana; linda: por derecha, Vicente Moros; izquierda, Jorge García, y espalda, Clemente Castejón.

Telesforo Romero Parral: Un pajar situado en extramuros (San Pascual); linda: por derecha, senda; izquierda, era del interesado, y espalda, Vicenta Romero.

Miguel Ruiz Cortés: Una casa en la calle de Arrabal; linda: por derecha, Angel Nuño; izquierda, Ignacio Remacha, y espalda, Leandro Alonso.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el lugar de su residencia, o la persona que les represente, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia número 239, de fecha 18 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Carenas, 14 de febrero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Bubierca;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de urbana de los años 1957 al 1960, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal efecto las siguientes fincas:

Pedro Sisón Cabronero: Un edificio situado en la calle de Calleja; linda: por derecha, Antonio López López; izquierda, José Bueno Galindo, y espalda, Ascensión Cabeza Pérez.

Paulina Henar Sisón: Un edificio en la calle de Subida al Castillo; linda: por derecha, izquierda y espalda, Isabel Borque Lozano.

Herederos de Sebastián Laguna de Pablo: Un edificio situado en la calle de Calleja; linda: por derecha, herederos de Pascuala Latorre; izquierda, Pascuala Latorre López, y espalda, José Soláns.

Herederos de Visitación Trigo Cid: Un edificio situado en la calle de la Fuente, número 3; linda: por derecha, Vicente Andrés López; izquierda; Pascual Henar Andaluz, y espalda, Consuelo Zubia Carnicer

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el lugar de su residencia, o las personas que les representen, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 239, de fecha 18 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Bubierca, 12 de febrero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Godojos;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de urbana de los años 1957 al 1960, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargo de finca al deudor de paradero desconocido que a continuación se expresa, habiendo designado a tal efecto la finca siguiente:

Victorio Guajardo Utrilla: Una casa y corral en la calle de Solana, de cabida 22 metros cuadrados, que linda: por derecha, baldíos; izquierda, Pedro Ciria, y espalda, baldíos.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representación en este pueblo, ni ha participado el lugar de su residencia, o la persona que le represente, a pesar de estar requerido para ello según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 242 de fecha 21 de octubre de 1961, se le notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se le requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presente en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada.

Godojos, 18 de febrero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

* * *

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Monterde;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de urbana de los años 1958 a 1960, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal efecto las fincas siguientes:

Joaquín López Ramón: Una casa de 36 metros cuadrados, situada en la calle de Colases, que linda: por derecha, Calixto eltrán Ruiz; izquierda, Emilia Colás Ruiz, y espalda, Máximo Sanz.

José Yagüe Yagüe: Una casa en la calle de Rueda, de 36 metros cuadrados, que linda: por derecha, Nicolás Sánchez; iz-

quierda, Trinidad Revuelto, y espalda, Manuela Pérez.

Nicolás Vallejo Navarro: Un bodegón en la calle de Cerrajal, de 5 metros cuadrados, que linda: por derecha, Miguel Gimeno; izquierda y espalda, Maximino Solanas.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el lugar de su residencia, o la persona que los represente, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 242, de fecha 21 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Monterde, 19 de febrero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 1.154

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Ateca, a que corresponde el pueblo de Castejón de las Armas;

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo por débitos de urbana de los años 1957 al 1960, ambos inclusive, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan, habiendo designado a tal efecto las siguientes fincas:

Herederos de Esteban Azpeitia Moros: Un corral de 120 metros cuadrados de superficie, situado en Extramuros o Diseminados, que linda: por derecha, baldíos; izquierda, baldíos, y espalda, baldíos.

Miguela Martínez Vicioso: Una casa situada en la calle de la Virgen, números 9 y 11, de 20 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: por derecha, Demetrio Artón; izquierda, Félix Martínez, y espalda, baldíos.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado el lugar de su residencia, o la persona que los represente, a pesar de estar requeridos para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 240, de fecha 19 de octubre de 1961, se les notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, y se les re-

quiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Castejón de las Armas, 15 de febrero de 1963. — El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.190

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

COMISION DE QUINTAS DEL DISTRITO QUINTO

D. Ricardo Mur Buil, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Quinto de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Gallardo Narvién, a los efectos de exceptuarse de servicio de armas su hermano Higinio Gallardo Narvién, como mozo del reemplazo de 1959, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Manuel Gallardo Narvién: Edad cuando desapareció, 23 años; estatura, 1'65 metros; pelo negro; cejas al pelo; ojos verdes; nariz achatada; barba redonda; boca regular; color sano; frente ancha; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció de Cetina el día 18 julio de 1936: Traje de pana negra, alpargatas negras, boina y camisa rayada.

Zaragoza, 4 de marzo de 1963. — El Presidente, Ricardo Mur Buil.

Núm. 1.214

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas, en sesión celebrada el día 27 de febrero pasado, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 16 de abril.

El lugar para llevarlo a cabo se fija en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1963. — El Presidente del Tribunal, José Paricio Frontián.

Núm. 1.213

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Peón Ayudante de las Brigadas Obreras, en sesión celebrada el día 27 de febrero pasado, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio el día 29 de abril.

El lugar para llevarlo a efecto se fija en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce y treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1963. — El Presidente del Tribunal, Tomás Colás Minguillón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.220

JUZGADO NUM 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 320 de 1962 instados por el Procurador señor López Español, en nombre y con poder de D. Benito Tesier González, contra D. Manuel Romero, mayor de edad, de esta vecindad (Concepción Arenal, número 10), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 22 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una moto "Montesa", matrícula Z-18147, desarmada completamente, al parecer con todas las piezas que la componen. Valorada en 6.000 pesetas.

Torno revólver de R., 0,50 entre puntos, marca "Mumpen", con motor eléctrico acoplado de 1 HP., en funcionamiento. Valorado en 15.000 pesetas.

Total, 21.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en

la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.175

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal núm. 1 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 59 de 1963, seguido por denuncia de Miguel Almenara Royo, contra Alfonso González Urbano, por el hecho de malos tratos de palabra y obra, se ha dictado la sentencia cuyas cabezas y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 27 de febrero de 1963. El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal de este Juzgado número 1 de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Miguel Almenara Royo y a Alfonso González Urbano, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Torres". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, que suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. — José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Alfonso González Urbano, por su ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 1.173

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 656 de 1962 seguido por denuncia de Félix del Pago Méndiz, contra Manuel Aldana Luzón, por el hecho de lesiones por agresión, se ha dictado la sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 27 de febrero de 1963.— El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado número 1 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Aldana Luzón a la pena de cinco días de arresto y pago de la mitad de las costas, absolviéndose a Félix del Pago Méndiz, declarando de oficio la mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Torres". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. — José Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Aldana Luzón, por su ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, José Luis Santos

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.177

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BIOTA

En la Secretaría de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa se encuentra expuesto al público, y en el plazo de quince días, a partir del de la publicación en el "Boletín Oficial", el reparto para el sostenimiento de la Hermandad para el ejercicio correspondiente al año 1963.

Pasado dicho plazo quedará en firme dicho reparto, después de admitir las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Biota, 4 de marzo de 1963. — E Jefe de la Hermandad, Mariano Villellas.

Núm. 1.216

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAMPER DEL SALZ

D. Teófilo Gómez Lahoz, Presidente de la Comunidad de Regantes de Samper del Salz;

Hago saber: Que a partir del día 11 del actual y, por el plazo de un mes, se hallarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento las Ordenanzas de esta Comunidad, una vez aprobadas en Junta general todas sus modificaciones, a efectos de reclamaciones.

Samper del Salz, 5 de marzo de 1963.— El Presidente de la Comunidad, Teófilo Gómez.

Núm. 1.219

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLA, DE SASTAGO

La Comunidad de Regantes de Sástago convoca a sus partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 17 de marzo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y en segunda el día 24 del mismo mes y hora.

Asuntos a tratar

1.º Examen y aprobación de cuentas, en su caso, de 1.º de septiembre a 28 de febrero de 1963.

2.º Limpieza acequias, distribución aguas de verano y guardas temporeros.

3.º Arriendo fábrica de harinas.

4.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 5 de marzo de 1963. — El Presidente, Luis Enfedaque.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	166 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones